



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 423-2023-A-MDSS

San Sebastián, 28 de diciembre del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO.- La Opinión Legal n.º 809-2023-OAJ-MPC, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Informe n.º 2416-GPP-MDSS-2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Informe n.º 115-SGPR-MDSS-2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, de fecha 13 de diciembre del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.º 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entiéndase que la autonomía políticas de la Municipalidades, por lo menos comprende: i) La facultad para autoformarse en las materias de competencia local mediante ordenanzas y la de complementar las normas de alcance nacional; ii) La facultad de auto organizarse, a partir de su propia realidad y de las prioridades y planes que determine ejecutar; iii) La defensa de su autonomía en casos de conflictos de competencia; iv) El derecho de formular iniciativas legislativas en materias de competencia local;



Que, el numeral 8) del artículo 46º de la Ley n.º 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Planeamiento Estratégico es un Sistema Administrativo, que tiene alcance nacional y se rige por la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se creó y regulo la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; siendo que, conforme a lo indicado en el numeral 3.1 de su artículo 3º, el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado, entre otras entidades por los gobiernos locales, como es el caso de esta Municipalidad Distrital de San Sebastián;



Que, el artículo 2º del precitado Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico dispuso, por un lado, la creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico con la finalidad de coordina

Página 1 | 4

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y, por otro lado, la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante CEPLAN), como organismo técnico especializado de derecho público, que participa como órgano rector y orientador del referido sistema, sus competencias son de alcance nacional, teniendo entre sus funciones el "Desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientadas al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democráticas en el marco del estado constitucional de derecho, ello conforme a lo precisado en el numeral 4 del artículo 10° del citado cuerpo normativo";

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria de la directiva n.º 001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada a través de Resolución de Presidencia del Concejo Directivo n.º 026-2017/CEPLAN/PCD, en su versión modificada aprobado por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo n.º 00009-2021/CEPLAN/PCD, establece que la presidencia del Concejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, dentro de este marco normativo, por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, establecida las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2023, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, cuyo contenido y modificatorias son de cumplimiento obligatorio para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento estratégico en los tres niveles de gobierno, como es el caso de esta Municipalidad Distrital y constituye ella misma una "Norma Técnica del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico (Sistema nacional de Planeamiento Estratégico) y, estando a lo establecido en el artículo VIII del título Preliminar de la LOM, como norma técnica referida a los Sistemas Administrativos del Estado por su naturaleza de observancia y cumplimiento obligatorio para esta Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante informe n.º 115-SGPR-MDSS-2023, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, informa que la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se realizó con la asistencia técnica de los especialistas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, tal y como se evidencia en la emisión por parte de esta entidad del Informe Técnico n.º D 000345-2023CEPLAN-DNCPPEI, emitido por el CEPLAN, donde en Numeral I Antecedentes: en su sección Sobre el proceso de asistencia técnica dice a la letra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"La participación del CEPLAN sólo comprendió en la revisión de la propuesta del proyecto PEI desarrollada por los especialistas del órgano de planeamiento por lo comunicado por dicha área el proceso se realizó de forma participativa con todas las unidades orgánicas. El inicio del proceso de elaboración del PEI 2024-2028, obedece a la necesidad de contar con un PEI enmarcado en la normatividad del ente rector, conformando la Comisión de planeamiento estratégico de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00016-2019-CEPLAN/PCD, así como en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00015-2021-CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en estas Guías.";

Además, en el mismo informe en su numeral III. Conclusiones, establece literalmente lo siguiente:

"Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024-2028, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 016-2019/CEPLAN/PCD, y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00015-2021-CEPLAN/PCD.

Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI";

Que, para el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en un gobierno local, el Titular de la Entidad corresponde al Alcalde; siendo que el numeral 6) y el numeral 38) del artículo 20º de la LOM, establecen respectivamente que, son atribuciones del Alcalde (i) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y (ii) las demás que le correspondan de acuerdo ley, por ello, en concordancia con lo señalado en el numeral 5.7 del numeral 5 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", norma técnica del Sistema Nacional del Sistema de Planeamiento Estratégico, la cual conforme a lo indicado en el mencionado artículo VIII del Título Preliminar de la LOM es de observancia obligatoria para los gobiernos locales como esta Municipalidad Distrital de San Sebastián, corresponderá al Alcalde la misión del acto administrativo para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 propuesto;

Que, mediante Informe n.º 2416-GPP-MDSS-2023, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución de alcaldía no sin antes contra con la evaluación por parte de la Gerencia de Asuntos Legales;

Que, mediante Opinión Legal n.º 809-2023-GAL-MDSS/C/RBM, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACION DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024- 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, el mismo que deberá ser visado respectivamente conforme el anexo que formará parte integrante de la resolución que se emita;

Estando, de acuerdo a los considerandos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, así como el artículo 20 inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN el mismo que deberá ser visado respectivamente conforme el anexo que formará parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar y monitorear a todas las Unidades de Organización en el cumplimiento de las acciones a desarrollar para la implementación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización el brindar las orientaciones técnicas y realizar las acciones conducentes a la Implementación del PEI de la Entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas orientadas al cierre de brechas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación de la presente resolución, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

